

CONCEPCION, 23 de enero de 2025.-

N° 1 / VISTOS: Las Bases de Postulación "Convocatoria de Residencias del Centro de Creación Concepción C3, 2025", Programa de Actividad Municipal "C3 Centro Creación Concepción" aprobado por Decreto N° 40 de fecha 14 de enero de 2025, Certificado de imputación N° 112 de fecha 14 de enero de 2025; La Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El artículo 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 63, y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de fecha 9 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior; Reglamento N° 4 de Delegación de Funciones de fecha 30 de septiembre de 2024.

DECRETO

1. Ratifíquese las Bases "Convocatoria de Residencias del Centro de Creación Concepción C3, 2025", las cuales constan de 19 hojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente decreto.
2. Publíquese en el sitio web de la I. Municipalidad de Concepción.
3. Establézcase a la Dirección de Cultura como unidad supervisora de las presentes bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ÓRDEN DEL ALCALDE

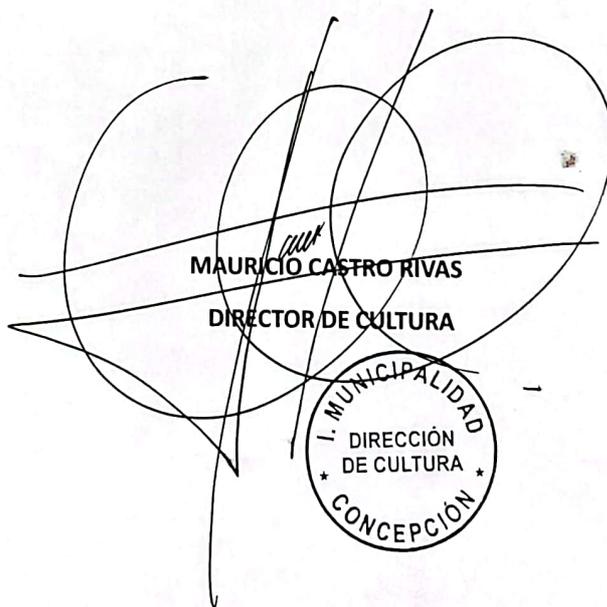

JEANETTE CID AEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MCR/prb

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Cultura
- Dirección de Relaciones Públicas y Prensa

IDDOC.: 1969043


MAURICIO CASTRO RIVAS
DIRECTOR DE CULTURA


I. MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN
DE CULTURA
CONCEPCIÓN



BASES DE POSTULACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
CONVOCATORIA DE RESIDENCIAS DEL CENTRO DE CREACIÓN CONCEPCIÓN C3 2025

I.- ANTECEDENTES GENERALES

El Centro Creación Concepción (C3) es un programa de la I. Municipalidad de Concepción creado en 2017 para apoyar el desarrollo de las industrias culturales y creativas de la comuna mediante residencias de trabajo colaborativo, en dependencias del Centro, para la ejecución de proyectos de creación, formación especializada y asociatividad. El programa surge como parte del plan Concepción Cultural 2030, que detectó que las áreas culturales y de las industrias creativas en la comuna, con un gran potencial de desarrollo, sufren entre otras brechas que impiden su desarrollo, escasez de espacio físico para la creación y producción de bienes y servicios culturales.

El objetivo general de C3 es establecer un ecosistema de trabajo colaborativo que apoye la creatividad y el desarrollo profesional de artistas y colectivos creativos, impulsando la producción, circulación y accesibilidad de bienes y servicios culturales y creativos, junto con promover la formación, especialización y asociatividad de los agentes culturales de la comuna, con el fin de fortalecer la cadena de valor de las industrias creativas y contribuir al desarrollo cultural sostenible de Concepción.

Este programa ha sido reconocido por la organización mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) como una buena práctica en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de ONU:

- a) ODS 8 y 9. Contribuye a la generación de nuevas fuentes de ingreso, permite innovar en la matriz productiva del territorio y generar empleo.
- b) ODS 11. Mejora la calidad de vida de los ciudadanos mediante la revitalización del barrio y el establecimiento de un corredor cultural.
- c) ODS 16. Gracias a su modelo de gestión participativo y que considera a los vecinos del barrio como beneficiarios directos.

II.- BASES Y PROCESO DE SELECCIÓN

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar proyectos que realicen residencias de creación en el Centro Creación Concepción durante el año 2025.

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN (QUIENES PODRÁN POSTULAR):

- Personas naturales, mayores de 18 años, que acrediten domicilio y/o residencia en la comuna de Concepción.
- Personas jurídicas que acrediten domicilio y/o residencia en la comuna de Concepción.

3.- INHABILIDADES:

No podrán postular:

- 3.1.- Los funcionarios municipales, sus cónyuges, padres, hijos, hermanos, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 3.2.- Tampoco podrán postular quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

4.- UNIDAD RESPONSABLE.

Dirección de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Concepción.

III.- CALENDARIO DEL PROCESO.

PUBLICACIÓN BASES Y FORMULARIO: 23 Enero 2025 <https://concepcion.cl>

ATENCIÓN DE CONSULTAS: Desde el 23 de Enero al 14 de Febrero de 2025 al correo centrodecreacion@concepcion.cl o presencialmente, de lunes a viernes de 09 a 13.45 horas en el Centro de Creación C3, Rozas 520, Concepción.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el domingo 16 de Febrero de 2025 a las 23:59 horas en formulario en línea publicado en <https://concepcion.cl> o al correo centrodecreacion@concepcion.cl

EVALUACIÓN: Desde el 17 al 24 de Febrero de 2025.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Viernes 28 de Febrero de 2025 en <https://concepcion.cl>

No se devolverán los proyectos no seleccionados, el/la postulante debe considerar guardar copia de todos los antecedentes entregados.

IV. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

A continuación, se detallan los documentos que debe contener la postulación:

1. Carta de presentación de la propuesta. (Ver Anexo N° 1: Modelo de Carta de Presentación).
2. Formulario "Propuesta de Producción" completado, con todos los antecedentes solicitados en él.

Este formulario puede ser completado en el formulario en línea que se encontrará disponible durante el periodo de vigencia de la convocatoria en el sitio web <https://concepcion.cl>, como asimismo puede ser descargado y completado para ser enviado junto con los antecedentes de postulación en un solo archivo en formato PDF al correo centrodecreacion@concepcion.cl (Ver Anexo N° 2: Formulario de Postulación).

3. Copia simple de la cédula de identidad del/la postulante o su representante legal, por ambos lados.
4. Certificado de residencia o documento a nombre del/la postulante que acredite la información de domicilio.
5. Declaración jurada que acredite no estar afecto a las inhabilidades del punto II.2 de las presentes bases. (Ver Anexo N° 3: Modelo de Declaración Jurada Simple).
6. Si se mencionan patrocinios (respaldo financiero) y auspicios (respaldo formal) de otras instituciones, deberán adjuntarse las cartas u otros documentos que acrediten dicho respaldo, indicando referencias y datos de contacto.
7. Compromiso de retribución firmado por el/la postulante o su representante legal. (Ver Anexo N° 4: Modelo de Compromiso de Retribución).

En el caso de que la documentación requerida NO SE ENCUENTRE COMPLETA, el proyecto quedará automáticamente inadmisibles, sin derecho a prórroga.

V.- AREAS DE TRABAJO Y LÍNEAS DE POSTULACIÓN:

En la presente convocatoria se llama a presentar propuestas en las siguientes áreas de industrias creativas y culturales:

- a) PRESENTACIONES ARTÍSTICAS y CELEBRACIONES: artes escénicas, música, festivales, festividades y ferias.
- b) MEDIOS AUDIOVISUALES y CREATIVOS: filmes y videos, radio y televisión, podcasting, mainstreaming, juegos de video y de animación.
- c) DISEÑOS y SERVICIOS CREATIVOS: moda, diseño gráfico, diseño interior, paisajismo, servicios de arquitectura y de publicidad.
- d) LIBROS y PRENSA: libros, periódicos, otros materiales impresos, bibliotecas, ferias de libros.
- e) ARTES VISUALES y ARTESANÍA: pintura, escultura, fotografía, artesanía.
- f) PATRIMONIO NATURAL y CULTURAL: productos derivados y servicios de museos, sitios arqueológicos, históricos, paisajes culturales.

U

VI.- MARCO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán enmarcarse en al menos una de las tres líneas de trabajo del Centro:

a) Creación y Difusión:

Producción de obra original y/o en la difusión de la producción artística y creativa local. Por ejemplo, montaje o remontaje de obras de teatro o danza, diseño y/o fabricación de bienes o servicios creativos o culturales.

b) Formación Especializada:

Actividades de perfeccionamiento dirigidas a profesionales y practicantes de la cultura y las artes en técnicas o competencias que contribuyen a la profesionalización y desarrollo de sus respectivas disciplinas.

c) Asociatividad:

Actividades orientadas a fomentar la organización de la sociedad civil, inclusive gremios, sindicatos y organizaciones profesionales de las industrias culturales y creativas; así como organizaciones sociales, particularmente aquellas que tengan entre sus objetivos el fomento de las artes, la cultura y las industrias creativas.

VII.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación de las propuestas consideran los criterios de:

- a) Pertinencia (el proyecto se enmarca en las áreas y líneas de trabajo del Centro).
- b) Coherencia (los objetivos son coherentes con las actividades, recursos y plazos indicados en la propuesta).
- c) Impacto y beneficios transversales esperados (sociales, económicos, medioambientales y culturales). Expresados, por ejemplo, en el número de beneficiarios; sectores en que se focaliza, generación de empleo u otros que le otorguen relevancia al proyecto.
- d) Sostenibilidad de la iniciativa, señalando cómo se dará continuidad una vez realizada. Se evaluará positivamente la consideración de las etapas de exhibición y circulación de las obras.
- e) Propuestas colaborativas, proyectos que contemplen la interrelación entre distintos actores o sectores creativos en el desarrollo de la propuesta.

CRITERIO EVALUACIÓN	INSUFICIENTE	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
Pertinencia	0	1	2	3	4
Coherencia	0	1	2	3	4
Impacto	0	1	2	3	4
Sostenibilidad	0	1	2	3	4
Propuesta colaborativa	0	1	2	3	4

VIII.- EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

El proceso de evaluación se desarrollará desde el 17 al 24 de febrero de 2025 y constará de 2 etapas.

1.- Etapa de Admisibilidad:

Se refiere a la selección de proyectos que cumplan con todos los requisitos de adjudicación y presenten toda la documentación de postulación. Los proyectos que se encuentren incompletos, que no se ajusten a las líneas y áreas de trabajo de C3 y/o que no cumpla con los requisitos de postulación serán considerados inadmisibles.

2.- Etapa de Calificación:

Se constituirá un Comité de Evaluación que procederá a evaluar los proyectos presentados conforme a los criterios indicados en el punto anterior de las presentes bases.

3.- El comité respaldará el proceso de evaluación mediante un acta, para posterior emisión del Decreto Alcaldicio que nominará los proyectos que resultan adjudicatarios.

4.- El comité estará integrado por:

- a) Sr. Alcalde de Concepción o la persona que designe.
- b) Concejales/a presidente/a de la Comisión de Cultura o su subrogante.
- c) Director de Cultura o la persona que designe.
- d) Encargado de C3 o la persona que designe.
- e) Un/a representante destacado/a del sector creativo cultural de Concepción.

La Municipalidad de Concepción se reserva el resguardo de los intereses y patrimonio municipal y el derecho de aprobar cualquier proyecto o de rechazarlos todos ellos, sin expresión de causa, no teniendo derecho a indemnización alguna los oferentes

cuyos proyectos fueren rechazados, ya que por el sólo hecho de concursar aceptan en todas sus partes las presentes bases, las que declaran conocer cabalmente.

Los/las postulantes que no resulten seleccionados podrán presentar sus apelaciones fundadas al Director de Cultura al correo cultura@concepcion.cl

IX.- COMPROMISO DE RECIPROCIDAD:

Las personas responsables de las propuestas que resulten seleccionadas se comprometen a reconocer el patrocinio de la I. Municipalidad de Concepción en sus acciones de difusión, incluyendo en sus materiales impresos y virtuales la palabra "PATROCINA" seguida de los isotipos de la I. Municipalidad de Concepción y de C3 Centro Creación Concepción, o a realizar mención del patrocinio en sus intervenciones en ceremonias y medios de comunicación, en las fases de convocatoria, difusión y cierre de proyecto, y a no publicar, difundir ni distribuir materiales que no hayan recibido previamente la conformidad de la Dirección de Cultura.

Asimismo, las personas indicadas suscribirán un convenio de ejecución en el que se obligan a dejar las instalaciones del Centro Creación Concepción en las mismas o mejores condiciones que las recibieron, en la fecha de término de proyecto indicada en la postulación, incurriendo en los gastos que sean necesarios para reparar deterioros atribuibles a la acción del equipo de proyecto o sus beneficiarios directos, más allá del desgaste normal provocado por el uso.

X.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

- 1.- Los proyectos presentados deberán ejecutarse en la comuna de Concepción, desarrollándose entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2025, con la posibilidad de prórroga hasta el 28 de febrero de 2026 en casos justificados.
- 2.- Los responsables de los proyectos aprobados firmarán un convenio con la Municipalidad; y elaborarán un informe final con rendición del impacto logrado.
- 3.- Si el proponente seleccionado no aceptare suscribir el contrato en las condiciones que establezca la Municipalidad, se entenderá que renuncia a la residencia.
- 4.- La Municipalidad está facultada para exigir a los ejecutores el cumplimiento de los compromisos asumidos en los convenios y para realizar un seguimiento de los proyectos, a través de la Dirección de Cultura del municipio.

Se coordinarán al menos dos instancias de reunión con el/la ejecutor/a responsable de cada proyecto, para seguimiento del proceso. El seguimiento se realizará de manera presencial, previo acuerdo de fecha y horario, en los meses de Julio y Octubre del 2025. Así como también la entrega de un calendario mensual de hitos de los proyectos residentes para la difusión de los mismos, por parte de la Dirección de Cultura.

- 5.- Cuando el proyecto implique la producción de una obra impresa o audiovisual - libro, revista, vídeo, CD, vinilo, cassette u otro, se acompañarán tres ejemplares al informe final que se entregará al Director de Cultura.
- 6.- En caso de que la ejecución del proyecto contemple el almacenamiento de materiales u otros elementos en el Centro, este deberá coordinarse con el jefe técnico de C3 y los materiales deberán ser retirados en su totalidad al finalizar el plazo de residencia.
- 7.- En el convenio, el autor y ejecutor del proyecto autorizará a la Municipalidad de Concepción a utilizar estas obras para los fines municipales, disponiendo su reproducción o difusión sin fines de lucro.
- 8.- Los gastos de lanzamiento, amplificación, difusión, traslados, etc. deben ser considerados en el presupuesto del proyecto, no pudiendo solicitarse al municipio como apoyo posterior.
- 9.- Cada proyecto debe especificar, según sea su naturaleza, la forma en que se dejará testimonio del aporte del Centro Creación Concepción C3 de la Municipalidad de Concepción. Dicha inscripción deberá realizarse mediante la ubicación del logo del municipio y C3 en toda pieza gráfica, audiovisual, escrita, imprenta u otra para dar testimonio del origen del apoyo. Esta condición es obligatoria aún en aquellos casos en que existiese apoyo de otras instituciones, y será responsabilidad del postulante gestionar con dichas instituciones la inclusión de los logos de C3 y el Municipio en las piezas gráficas producidas por terceros.
- 10.- Los proyectos residentes en C3 deberán enviar una invitación formal al municipio para el lanzamiento de sus hitos, ésta debe ser dirigida al Sr. Alcalde y entregada por medio de oficina de partes, al menos 10 días antes de la actividad. En el caso de realizarse en dependencias de instituciones distintas a la Municipalidad, será de responsabilidad del postulante gestionar la correspondiente invitación.
- 11.- Los proyectos adjudicados deberán considerar a la Dirección de Cultura en la difusión y promoción de las iniciativas y sus respectivas publicaciones en medios de prensa, redes sociales @concepcioncultural @puntodecultura, según corresponda. Además, deberán considerar la producción de una cápsula audiovisual de 3 minutos máximo, que dé cuenta del trabajo realizado durante la Residencia, cumpliendo con el Protocolo para cápsulas audiovisuales anexo a las presentes bases (Anexo N° 5). Por otra parte, deberán enviar un calendario mensual de hitos para difusión.

XI.- NORMATIVA DE USO DEL ESPACIO:

El/La ejecutor/a responsable se obliga, en caso de resultar seleccionado, a respetar las normas de convivencia del Centro de Creación Concepción, que regulan la conducta de los integrantes del equipo de proyecto, sus usuarios, clientes y/o beneficiarios, respecto del Centro y de los demás residentes, adjunto a las presentes Bases (Ver Anexo N° 6: REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO CREACIÓN CONCEPCIÓN).

U

Deberá respetar los horarios de uso de los espacios, en especial, aquellos proyectos que sean de uso permanente

XII.- ATENCIÓN DE CONSULTAS:

Desde el 24 de enero al 14 de febrero del 2025 se responderán consultas en relación con el proceso de postulación en:

- Centro Creación Concepción, Rozas N° 520, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:45 hrs.
- Teléfono 41 226 6633, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:45 hrs.
- Correo electrónico: centrodecreacion@concepcion.cl

El equipo del Centro de Creación podrá atender y resolver consultas sobre proceso y formato de postulación. No es posible prestar colaboración en la ideación y/o redacción del proyecto.

